GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°...816-2013...-GR.CAJ/DRS...OE...GD...RRHH.....

Cajamarca, 09 de julio del 2013

VISTO:

El Decreto Supremo N° 004-2013-SA de fecha 28 de marzo del 2013, mediante el cual se establecen los "Lineamientos para el proceso de Nombramiento del Año 2013 en el marco de las Leyes N° 28498 y 28560 en las Unidades Ejecutora del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales" y el Decreto Supremo N° 126-2013-EF de fecha 18 de junio del 2013, que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 del Pliego Ministerio de Salud a favor de los Gobiernos Regionales y N° Memorándum N° 314-213-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RRHH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29682 de fecha 12 de mayo 2011, se autoriza a efectuar el Nombramiento de los Médicos Cirujanos a Nivel Nacional, contratados por el Ministerio de Salud, Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, siempre que a la vigencia de la Ley se encuentren prestando servicios en la condición de **Contratados bajo cualquier modalidad contractual**, preferentemente en zonas de pobreza y de extrema pobreza, durante dos años continuos o cuatro años no consecutivos como mínimo;

Que, por Decreto Supremo N° 019-2011-SA del 31 de diciembre del 2011 se aprobó el Reglamento de la Ley 29682, donde se establece las normas y procedimiento para el Nombramiento del personal profesional Médico Cirujano a nivel nacional, siempre que se encuentren prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, Organismos Públicos y Direcciones Regional de Salud de los Gobiernos Regionales, al 13 de mayo del 2011 fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29682 y tengan dos (02) años continuos o cuatro (04) años no consecutivos como mínimo laborando, debiéndose efectuar dicho proceso en forma progresiva por concurso de méritos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 126-2013-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de junio del 2013, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 del Pliego Ministerio de Salud a favor de los Gobiernos Regionales, destinados al financiamiento del costo diferencial del nombramiento del personal del Sector Salud a nivel Nacional en el ámbito de las Leyes N°s. 28498 y 28560;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-SA de fecha 28 de marzo del 2013, se establecen los "Lineamientos para el proceso de Nombramiento del Año 2013 en el marco de las Leyes N° 28498 y 28560 en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales", y dan por concluidas las funciones y competencias de las Comisiones de primer, Segundo y tercer Nivel de Nombramiento, comisiones evaluadoras que se encargaron de calificar que el personal contratado cumpla con los requisitos exigidos en los reglamentos de las Leyes N° 28498 Y N° 28560; las mismas que concluyeron sus funciones con la emisión de los Cuadros Finales de Méritos, los cuales deben ser aplicados respetando el orden de mérito obtenido por cada participante, lo que implica que a la fecha de ejecución del Nombramiento gradual, **también se incluya a aquellas personas que no cuenten con vínculo contractual con la entidad**, toda vez que se debe considerar que éstas fueron debida y oportunamente evaluadas, según lo dispuesto en las referidas leyes y sus reglamentos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el último párrafo del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29951, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para la aplicación del nombramiento del personal a que se refiere las Leyes N° 28498 y Ley N° 28560, es requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público, regulado por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuente con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°...816-2013...-GR.CAJ/DRS...OE...GD...RRHH.....

Cajamarca, 09 de julio del 2013

Que, mediante el literal d) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se ha establecido como excepción a las **Medidas en Materia de Personal** el nombramiento de hasta el 25% del número de los Profesionales Médicos;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013 en su Artículo 6°, inciso 6.3 dispone que a efecto de resguardar la atención de salud de la población, el personal Médico Cirujano que pase a la condición de nombrado permanezca por un periodo no menor de cinco (5) años en el mismo establecimiento de salud y la plaza asignada de acuerdo a lo dispuesto en el Séptima Disposición Complementaria Final del D.S. N° 019-2005-SA;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 559 – Ley de Trabajo Médico, señala que la carrera asistencial del Médico Cirujano se estructura en cinco (5) niveles del 1 al 5;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM establece que el ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional;

Que, mediante Resolución Regional Sectorial N° 480-2013-GR.CAJ/DRS-OEPE se aprueba la adecuación de cargos del Cuadro para Asignación de Personal – CAP para el nombramiento del personal del ámbito de la Dirección Regional de Salud Cajamarca de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, incluyendo el presupuesto de las **14 plazas** para nombramiento de personal "Profesional de la Salud Médico Cirujano;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal de Cierre del Año 2012, está aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2013-GR.CAJ/DRS-RRHH de fecha 15 de enero del 2013, por lo que, se solicitará al Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, la modificación del Presupuesto Analítico de Personal donde se deberán incluir las plazas indicadas en la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 027-2013-GR.CAJ-DRS/OE.GD.RR.HH de fecha 26 de junio del 2013, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, hace llegar la nómina del Personal Profesional Médico Cirujano, a nombrarse en esta Tercera Etapa;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y

Con las atribuciones conferidas mediante Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR.CAJ/P - Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a partir del 01 de julio del 2013, en la Dirección Regional de Salud Cajamarca, Unidad Ejecutora 400 – Salud Cajamarca, a los **Profesionales Médicos Cirujanos** que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
A) DIRECCIÓN DE RED DE SALUD I CONTUMAZÁ: 01			
. Provincia Contumazá			
01.- PESANTES JAVE, Marco Antonio	Médico I	M-1	C.S. Contumazá
B) DIRECCIÓN DE RED DE SALUD II CAJAMARCA: 06			
. Provincia Cajamarca			
01.- CABANILLAS SALAZAR, Mirtha Karina	Médico I	M-1	C.S. Magna Vallejo

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°...816-2013...-GR.CAJ/DRS...OE...GD...RRHH.....

Cajamarca, 09 de julio del 2013

02.- GUEVARA ALIAGA, Zenia Yared	Médico I	M-1	C.S. Otuzco
03.- LEON VILCA, Wilson Eduardo	Médico I	M-1	C.S. Baños del Inca
04.- SALCEDO RABAZA, Yony	Médico I	M-1	P.S. Chetilla
05.- TOCAS CÁCERES, Franco Eliser	Médico I	M-1	P.S. Porcón Bajo
06.- VILLENA RUIZ, Tatiana Maribel	Médico I	M-1	P.S. Micaela Bastidas

C) DIRECCIÓN DE RED DE SALUD III CELENDIN: 01
. Provincia Celendin

01.- ANGELES GUEVARA, Alan Alberto	Médico I	M-1	C.S. José Gálvez

D) DIRECCIÓN DE RED DE SALUD IV SAN MARCOS: 02
. Provincia San Marcos

01.- CELIS SILVA, Rubén Eduardo	Médico I	M-1	C.S. San Marcos
02.- SAAVEDRA AZULA, Adelmo	Médico I	M-1	C.S. San Marcos

E) DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VI SAN MIGUEL: 04
. Provincia San Miguel

01.- ARCOS ESPINOZA, Luzmila Savel	Médico I	M-1	C.S. San Miguel
02.- CABRERA HUARIPATA, Lucio Eduardo	Médico I	M-1	P.S. Unión Agua Blanca
03.- LEAL ZAVALA, Oscar Raúl	Médico I	M-1	P.S. San Silvestre de Cochán
04.- PÉREZ GUERRERO, José Luis	Médico I	M-1	C.S. Llapa

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Función 14: Salud y Saneamiento, Programa 064 Salud Individual, Fuente de Financiamiento 16: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, Especifica del Gasto 5.1.11.03 "Ley de la Carrera Médica y Profesionales de la Salud" de la Unidad Ejecutora 400: Salud Cajamarca de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, del Presupuesto vigente.----------

ARTICULO TERCERO .- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, incluir en la Planilla Única de Pagos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca: Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, a los profesionales Médicos Cirujanos, indicados en el Artículo Primero de la presente Resolución.---

ARTICULO CUARTO.- Los profesionales Médicos Cirujanos indicados en el Artículo Primero de la presente Resolución, no podrán desplazarse a otras dependencias durante los primeros cinco (5) años de servicios.-------

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, transcriba la presente Resolución Regional Sectorial a los interesados, a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.----------

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
Dr. Reynaldo Nuñez Campos
DIRECTOR GENERAL